

DIARIO OFICIAL No. 48.617
Bogotá, D. C., sábado, 17 de noviembre de 2012

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

ACUERDO NÚMERO 012 DE 2012

(octubre 17)

por el cual se aprueba el Plan de Acción 2012-2015 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM–.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto número 1200 de 2004, *“por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones”*.

Que el mencionado decreto define en su artículo 6° el *Plan de Acción* como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 6° del Decreto 1200 de 2004 y el artículo 17 del Decreto 330 de 2007, la presentación del Plan de Acción por parte del Director General ante el Consejo Directivo y la comunidad, se hará en Audiencia Pública dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su posesión con el fin de recibir las opiniones de la comunidad.

Que en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, así como de lo normado en los artículos 17 y siguientes del Decreto 330 de 2007, *“por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales”*, se realizó audiencia pública de socialización del Proyecto de Plan de Acción el 28 de septiembre de 2012, en la cual se recibieron las opiniones de la comunidad. Comunidad en Audiencia Pública del 28 de septiembre y las comunicaciones escritas recibidas con esa finalidad; presentando el

correspondiente informe el cual fue acogido en todas sus partes por el Consejo Directivo.

Que la formulación del Plan de Acción 2012-2015 tuvo una amplia socialización y concertación con todos los actores del SINA en la región, a través de la realización de mesas de trabajo, reuniones con ONG ambientales, jornadas de socialización del Proyecto de Plan de Acción con entidades y organizaciones del nivel nacional regional y local.

Que el Plan de Acción deberá contener como mínimo cinco componentes a saber: 1. Marco general. 2. Síntesis ambiental del área de jurisdicción. 3. Acciones operativas. 4. Plan financiero. 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia pública, el Director General de la Corporación Autónoma Regional debe presentar el proyecto definitivo de Plan de Acción, al Consejo Directivo para su aprobación, el cual deberá aprobarse mediante acuerdo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

Que en sesión del día 17 de octubre de 2012, el Director General presentó al Consejo Directivo de la CAM el proyecto de Plan de Acción 2012-2015, con los ajustes derivados de las propuestas realizadas por los participantes en la Audiencia Pública del 28 de septiembre que fueron acogidas por la Administración.

Que en desarrollo de la Audiencia Pública de socialización del Plan de Acción 2012-2015 se presentaron las siguientes propuestas, directamente en la Audiencia o a través de comunicaciones escritas, las cuales fueron acogidas o no por los motivos que en cada caso se explica:

TEMAS SOLICITADOS	INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ACCIÓN
Reservas Naturales de la Sociedad Civil.	En el Programa 1: Biodiversidad y servicios ecosistémicos.
Figura de conservación de Peñas Blancas.	
Inversión en el Parque Natural Municipal de Campolegre.	
En el tema de Mercados Verdes solicitan mayor impulso y apoyo a la Red de mercados verdes. Incluir en los convenios de producción más limpia sector Cacaotero y Piscícola.	
Construcción de Hornillas Ecoeficientes Vereda Florida Municipio de Palermo.	En el Programa 2. Gestión Integral del Recurso Hídrico, se incluye POMCH Río Suaza (Se realizará Gestión ante el Fondo Nacional de Adaptación para las cuencas Río Neiva, Q. Barbillas y Q. La Guandinosa).
Ordenación de Cuencas Río Suaza, La Guandinosa, Barbillas, Río Neiva, e implementación del Plan de Manejo de la Microcuenca el Quebradón.	
Construcción de la PTAR de La Plata, Teruel, Suaza, Acevedo, Colector y ampliación de la PTAR de San Agustín.	Dentro del Plan de acción en el Programa 2. Gestión Integral del Riesgo se tiene previsto la cofinanciación para la construcción de las PTAR de los grandes centros urbanos.
Compra de predios para conservación del recurso hídrico y realización de aislamientos para su protección. (Paicol, Suaza, Palermo, Sector de Cerro Banderas Ojo Blanco, Serranía de Minas y PNR Siberia Ceibas).	En el Programa 1: Biodiversidad y servicios ecosistémicos y Programa 2. Gestión Integral del Recurso Hídrico, está incluido el indicador de compra de predios.
Esquema de Pagos por Servicios Ambientales.	Está incluido en el Programa 2. Gestión Integral del Recurso Hídrico.
Cadena productiva de la Guadua. Implementación de un proyecto de guadua para reforestar.	
Apoyo de otras instituciones hacer la actualización del plan de ordenación pesquero y acuícola del embalse de Betania-POPA.	
Segunda fase del proyecto de mitigación contra la amenaza de la quebrada Satía - municipio de Suaza.	Está incluido en el Programa 3. Planificación y Ordenación del Territorio y Gestión del Riesgo de desastres.
Fortalecimiento del proceso de autoridad para controlar tala, quema, residuos sólidos, contaminación de fuentes hídricas.	Está incluido en el Programa 4: Buen Gobierno para la Gestión Ambiental.
Impacto de construcciones en la ciudad de Neiva.	

TEMAS SOLICITADOS	INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ACCIÓN
Implementar, fortalecer la oficina de Educación Ambiental para darle una operatividad necesaria al proceso de Educación Ambiental apoyando los CIDEAS y la integración del trabajo con las Secretarías de Educación del departamental para trabajar el tema con las instituciones educativas y las Juntas de Acción Comunal.	Está incluido en el Programa 5: Construcción de una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza.
Apoyo en el tema de separación en la fuente de los residuos sólidos.	
Solicitan que se incluya la zona en el programa de Guardabosques.	El tema de las familias Guardabosques es un tema del nivel nacional que depende de la Presidencia de la República.
Solicitan que se permita el tema petrolero en área del Parque Natural Regional La Tatacoa.	De acuerdo a la zonificación establecida en el Plan de Manejo el tema petrolero y minero no están permitidos en la zona del PNR, sin embargo si se requiere abrir la discusión de este tema se realizarán en las mesas del proceso de concertación.

Que en mérito de lo expuesto, el **Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM,**

ACUERDA:

Artículo 1°. *Aprobación.* Aprobar el Plan de Acción 2012-2015 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM–, documento anexo al presente Acuerdo que se entiende incorporado al mismo y que contiene los siguientes Capítulos: 1. **Marco General**; 2. **Síntesis Ambiental**; 3. **Acciones Operativas**; 4. **Plan Financiero**; 5. **Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.**

Artículo 2°. *Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.* El presupuesto Anual de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena deberá guardar concordancia con el Plan de Acción.

Artículo 3°. *Informes.* El Director presentará informes trimestrales ante el Consejo Directivo de la Corporación, que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los proyectos del Plan de Acción. Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 4°. *Ajustes al Plan de Acción.* Autorizar al Director General para que realice ajustes al Capítulo 5 del Plan de Acción “Mecanismos de Seguimiento y Evaluación”, incorporando las revisiones y actualizaciones que efectúe el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a los indicadores señalados en el artículo 11 de Decreto 1200 de 2004. En los demás casos, el Director General podrá proponer al Consejo Directivo ajustes al Plan de Acción, los cuales deberán estar soportados técnica y financieramente.

Artículo 5°. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Publíquese y cúmplase.

Dado en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de año dos mil doce (2012).

El Presidente,

Julio César Triana Quintero.

El Secretario Consejo Directivo,

Alberto Vargas Arias.

